



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto once de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00395 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CONEQUIPOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Demandado	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS SPS S.A.S. Y JUAN GUILLERMO RIVERA JARAMILLO
Asunto	Aclaración abonos realizados parte demandada

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, por medio del cual corrige el inciso segundo de los abonos realizados por la parte demandada, en el sentido de indicar que la parte demandada sociedad PRESTADORA DE SERVICIOS S.P.S. S.A.S. Y JUAN GUILLERMO RIVERA JARAMILLO realizaron un abono por la suma de Diez Millones de pesos a la factura 84551, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

1° Aclarar el auto de julio 23 de 2021, que decretó la suspensión del proceso, en el sentido de indicar que la parte demandante solamente ha recibido de los demandados PRESTADORA DE SERVICIOS S.P.S. S.A.S. Y JUAN GUILLERMO RIVERA JARAMILLO, un abono por valor de Diez Millones de pesos para la factura 84551.

2° El resto de la providencia queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.



Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d82d3dbd52a02abd2f6d6f124cd9c17052582206fac3af74aacc7cf124dddf2
5**

Documento generado en 11/08/2021 04:36:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**